INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE
Nº 07/2023

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302"

CONTRATO Nº 373/2023

TASSOS S.A.

ID: 429.959

AÑO 2023

CONTRATO Nº 373/2023.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302, SUSCRITO CON LA FIRMA TASSOS S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TASSOS S.A.**, con RUC Nº **80078413-8**, domiciliada en la Avenida Santísimo Sacramento N° 2194 Casi Itapuá (Asunción - Paraguay), representada por el Sr. **Oscar Arístides León González,** con C.I. N° **4.254.384,** de acuerdo a la Escritura Pública N° 78, de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la Esc. Nelly Isabel Acuña Talavera, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 051-022/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE

TASSOS S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **429.959.**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 07/2023,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 026-015/2023, de fecha 19 de abril de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 051-022/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 4.388.386.440.- (Guaraníes cuatro mil trescientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

TASSOS S.A.													
Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11031	10000002	51111821-9999	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO: ACETATO DE ABIRATERONA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8.040	16.080	ZYVALIX	ARGENTINA	177.653	2.856.660.240
2	11065	10000605	51111804-9999	ENZALUTAMIDA CAPSULA: ENZALUTAMIDA 40 MG CAPSULA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4.050	8.100	XTANDI	URUGUAY	189.102	1.531.726.200
MONTO TOTAL: GUARANIES CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA- IVA INCLUIDO													4.388.386.440

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será de **5 (cinco) meses** desde la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 15 (quince) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

TASSOS S.A.

CANTIDAD MÁXIMA:

Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 15 (quince) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspección y Prueba: conforme al punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.**

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o

TASSOS S.A.

certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAÚ.- N° 400000627.-.Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

TASSOS S.A.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **6 (seis) meses desde la suscripción del contrato.-**

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Dpto. de Abastecimiento y Logística

TASSOS S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dra. Inge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de setiembre del año 2023.-

POR LA CONTRATISTA

TASSOS S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Jaime Caballero
GERENTE
Contratación por Arrendamiento

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Adolfo Britez
Director Responsable
Consejo de Administración

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/2023 de fecha 31 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-022/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1731/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de agosto de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 384/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 03 de marzo de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente a la Adquisición del Medicamento SOLPED N° 1130000302, con Stock cero a tres meses;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 47/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios informó sobre la metodología utilizada para el presente llamado, refiriendo que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 23.548.045.500.- (Guaraníes veinte y tres mil quinientos cuarenta y ocho millones cuarenta y cinco mil quinientos), IVA incluido;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0182/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", con ID N° 429.959;

Que, por Memorando CA/N° 5000022480/2023, de fecha 11 de abril de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1053/2023, cabe mencionar que el presente llamado es

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, se infiere el pedido a la necesidad de responder en forma inmediata a los requerimientos de los asegurados que necesitan de los medicamentos que forman parte de este pedido en forma urgente, ínterin se define los llamados de la Licitación Pública Nacional (LPN) "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA PACIENTES DEL IPS SOLPED N° 1130000301", en los cuales se encuentran los medicamentos solicitados la misma elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, ya que algunos de los Ítems fueron declarados desiertos en llamados anteriores como ser la LPN N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS ID N° 416.711", por lo que aun estarán en demora su definición, debido a los trámites administrativos inherentes a un llamado a LPN y a fin de satisfacer las necesidades vigentes y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el IPS;

Que, por Resolución C.A. N° 026-015/2023, de fecha 19 de abril de 2023, el Consejo de Administración resolvió cuanto sigue: *"1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", con ID N° 429.959, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; 2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", con ID N° 429.959, conforme la normativa vigente; 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", con ID N° 429.959; 4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)..."*;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 210/13, de fecha 21 de setiembre de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302";

Que, por Notas de fecha 19 de junio de 2023, se remitieron las invitaciones para participar del llamado en cuestión a las siguientes empresas: EUROQUÍMICA S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., CASA BOLLER S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., QUIMFA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA SAE;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 13 de julio de 2023, siendo las 09:13 horas, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 429.959, la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", con ID N° 429.959, arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

1. TASSOS S.A.
2. BIOTENG S.A.
3. QUIMFA S.A.
4. H-PAR S.A.C.I.
5. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
6. EL ÁLAMO S.A.
7. EUROQUÍMICA S.A.
8. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
9. BIOETHIC PHARMA S.A.
10. MATHER COMPANY S.R.L.
11. CASA BOLLER S.A.

Que, conforme al Acta de fecha 14 de julio de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:30, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N°

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", con ID N° 429.959;

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. TASSOS S.A.
2. BIOTENG S.A.
3. QUIMFA S.A.
4. H-PAR S.A.C.I.
5. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
6. EL ÁLAMO S.A.
7. EUROQUÍMICA S.A.
8. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
9. BIOETHIC PHARMA S.A.
10. MATHER COMPANY S.R.L.
11. CASA BOLLER S.A.

Que, en fecha 07 de agosto de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, con la sugerencia de:

- Adjudicar a las firmas: CASA BOLLER S.A., QUIMFA S.A., TASSOS S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE y LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302" - ID N° 429.959, por un monto total de G. 24.169.055.200.- (Guaraníes veinte y cuatro mil ciento sesenta y nueve millones cincuenta y cinco mil doscientos), IVA incluido, por cumplir con los requisitos, técnicos, legales, financieros y de experiencia requeridos en las bases de la licitación, según Planilla Anexa;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

- Declarar desierto el Ítem 4, conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", a las firmas: CASA BOLLER S.A., QUIMFA S.A., TASSOS S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., y LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por un monto total de G. 24.169.055.200.- (Guaraníes veinte y cuatro mil ciento sesenta y nueve millones cincuenta y cinco mil doscientos).- IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.--

2°) Declarar desierto el Ítem N° 4, según el Art. 30° Inc. a) "*Que no se hubiera presentado oferta alguna*" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas como a las no adjudicadas, y la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mimos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Portal Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	11103	10000192	51131907-9998	FACTOR 7 RECOMBINANTE: FACTOR VII RECOMBINANTE FÓRMULA EPTACOG ALFA LINEA CELULAR ANIMAL	Unidad	VIAL	Por Cantidad	100	200	NOVOSEVEN RT	DINAMARCA/ PANAMA/ CHILE	23.900.000	4.780.000.000
MONTO TOTAL: GUARANIES CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES, IVA INCLUIDO													**4.780.000.000**

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	11065	10000605	51111804-9999	ENZALUTAMIDA CAPSULA: ENZALUTAMIDA 40 MG CAPSULA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.700	5.400	ENZALUTAMIDA 40 MG BIOETICOS	ARGENTINA	189.102	1.021.150.800
MONTO TOTAL : GUARANIES UN MIL VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS, IVA INCLUIDO													**1.021.150.800**

QUIMFA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11031	10000002	51111821-9999	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO: ACETATO DE ABIRATERONA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20.100	40.200	ABIRATERONA ACETATO 250 MG QUIMFA	NACIONAL	177.653	7.141.650.600
2	11065	10000605	51111804-9999	ENZALUTAMIDA CAPSULA: ENZALUTAMIDA 40 MG CAPSULA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6.750	13.500	ENZALUTAMIDA 40 MG QUIMFA	MALTA/ TAIWAN	189.102	2.552.877.000
MONTO TOTAL: GUARANIES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS, IVA INCLUIDO													**9.694.527.600**

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Q.F. Carolina Almada
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

Dra. María Laura Paredes García
Reg. Prof. Nº 11.273
Oncología Clínica
Medicina Interna

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Abogado Rodrigo R. Viveros
Abogado - Mat. Nº 49.95
DIRECCIÓN JURÍDICA

Hospital Central IPS
Dr. Víctor Salinas
Reg. Prof. Nº 6988 Hematología
Jefe de Servicio
Servicio de Hematología

TASSOS S.A.													
Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11031	10000002	51111821-9999	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO: ACETATO DE ABIRATERONA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8.040	16.080	ZYVALIX	ARGENTINA	177.653	2.856.660.240
2	11065	10000605	51111804-9999	ENZALUTAMIDA CAPSULA: ENZALUTAMIDA 40 MG CAPSULA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4.050	8.100	XTANDI	URUGUAY	189.102	1.531.726.200
MONTO TOTAL: GUARANIES CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA- IVA INCLUIDO													**4.388.386.440**

VICENTE SCAVONE & CIA SAE													
Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11031	10000002	51111821-9999	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO: ACETATO DE ABIRATERONA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12.060	24.120	ZYTIGA	CANADA/ ITALIA	177.653	4.284.990.360
MONTO TOTAL: GUARANIES CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA- IVA INCLUIDO													**4.284.990.360**

Resolución C.A. - Página Web IPS

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 07/23 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED" ID N° 429.959,** ES DE **Gs. 24.169.055.200 (GUARANIES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS).- IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar
Director Operativo de Contrataciones

Q.F. Carolina Almada
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

Dra. María Laura Paredes García
Reg. Prof. Nº 11.273
Oncología Clínica
Medicina Interna

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Abogado
Rodrigo R. Vi...
Mat. Nº 49...
DIRECCIÓN JURÍDICA

Hospital Central IPS
Dr. Víctor Salinas
Reg. Prof. Nº 6938
Jefe de Servicio
Servicio de Hematología

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 8759/2023

Fecha: 11.04.2023
Hora: 11:02:30

Nro. CDP CDP 1053/23

Fecha de Emisión 11.04.2023

AÑO 2023

Descripción CVE SBE 07/23 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302.

Nro. P.A.C. 429.959

Modalidad CVE N° 07/23

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000.000.000	1.000.000.000.000	478.190.751.309	0	23.548.045.500	169.582.806.685	193.130.852.185	328.676.396.506

Total PAC
23.548.045.500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Cristina Gómez
Jefa de Opto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barciro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuestos
Gerencia Administrativa y Financiera

00039081

ORIGINAL

Tassos

Asunción, 04 de setiembre del 2.023

Señores
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Por la presente, TASSOS S.A. con RUC 80078413-8, en referencia al correo enviado en fecha 01/09/2023 en el cual nos comunican la adjudicación de la CVE SBE N° 07/2023 - **"ADQUISICIÓN URGENTES DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302" - ID. 429.959,** según Resolución CA N° 051-022/2023.

Adjuntamos los siguientes documentos para firma del contrato correspondiente:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social,
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- Certificado de Cuenta Corriente Bancaria
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Tassos
Oscar Leon
C.I. Nº 4.764.384
Ventas Institucionales

.....
TASSOS S.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

3e3e3173a4811381a38a12b526e47f25

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1758141

Conste que el Proveedor TASSOS SA, con RUC 80078413-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	31-01-2017	31-01-2027	06-04-2022	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	15-02-2023	15-02-2024	03-05-2023	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	22-02-2013			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	28-04-2022	30-04-2023	20-07-2022	Histórico
012 - DD.JJ. ART. 40	27-04-2023	27-10-2023	03-05-2023	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	27-04-2023	27-10-2023	03-05-2023	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	12-04-2013			Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	29-04-2021		08-09-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	31-08-2021		01-09-2021	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	20-10-2021		20-07-2022	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	20-03-2019
Cantidad de Empleados:	16	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Certificado de Anotaciones Personales

TASSOS SOCIEDAD ANONIMA .-

Número Documento: 80078413-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2102563.-

N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 1007
GRAL. GARAY 244 Y MCAL. LOPEZ
CEL. 0971-332-300
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1007
GRAL. GARAY 244
CEL.: 3366720 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 13173116 **Fecha entrada:** 28/08/2023 12:13:53 **Fecha proceso:** 29/08/2023 10:49:37 **Nº Liquidación:** 37438521D

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

Certificado de Anotaciones Personales

CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI.-

Número Documento: 3652419.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2102577.-

N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1007
GRAL. GARAY 244 C/ MCAL. LOPEZ
CEL. 0971-238-300
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1007
GRAL. GARAY 244
CEL.: 0971-238-300 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 13173135 **Fecha entrada:** 28/08/2023 12:15:27 **Fecha proceso:** 29/08/2023 10:51:15 **Nº Liquidación:** 37438533G

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA

Registro/Matricula: 1007

Certificado de Anotaciones Personales

JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMPORRO.-

Número Documento: 1141509.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2102580.-

N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
GRAL. GARAY 244 Y MCAL. LOPEZ
CEL. 0971-338-360
Asunción Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
GRAL. GARAY 244
CEL.: 3368720 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 13173141 **Fecha entrada:** 28/08/2023 12:16:02 **Fecha proceso:** 29/08/2023 10:51:38 **Nº Liquidación:** 37438556L

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

Certificado de Quiebras en línea

TASSOS SOCIEDAD ANONIMA .-

Número Documento: 80078413-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-80402.-

N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
GRAL. GARAY 244 C/ MCAL. LOPEZ
CEL. 0971 338-300
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
GRAL. GARAY 244
TEL.: 0976720 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 13173194 **Fecha entrada:** 28/08/2023 12:21:31 **Fecha proceso:** 29/08/2023 10:42:49 **Nº Liquidación:** 37438680J

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA

Registro/Matricula: 1007

Certificado de Quiebras en línea

CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI.-

Número Documento: 3652419.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-80403.-

N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1007
GRAL. GARAY 244 C/ MCAL. LOPEZ
CEL. 097-338-800
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1007
GRAL. GARAY 244
TEL.: 3368720 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 13173199 **Fecha entrada:** 28/08/2023 12:22:17 **Fecha proceso:** 29/08/2023 10:42:53 **Nº Liquidación:** 37438660H

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA

Registro/Matricula: 1007

Certificado de Quiebras en línea

JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO.-

Número Documento: 1141509.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-80404.-

N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1007
GRAL. GARAY 244 C/ MCAL. LOPEZ
CEL. 0971-138-300
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1007
GRAL. GARAY 244
TEL: 3368720 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 13173204 **Fecha entrada:** 28/08/2023 12:22:44 **Fecha proceso:** 29/08/2023 10:42:58 **Nº Liquidación:** 37438697R

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

Lote 5651613727 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270160035169

FECHA 11/08/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80078413	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	"TASSOS" S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/09/2023 NÚMERO DE CONTROL : 90B408B2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800784139 0B408B2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3652419

NRO. CERTIFICADO: 397099

FECHA EMISION: 17-08-2023

VENCIMIENTO: 17-09-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80078413

Nro. Certificado: 397099

Razon Social: TASSOS S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 20-03-2019

Cantidad de Asegurados: 14

Nro. Patronal(es): 0007-61-1078 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 45162

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**94478**
RUC	80078413-8
N° PATRONAL DE IPS	0007-61-01078
RAZÓN SOCIAL	"TASSOS" S.A.
NOMBRE FANTASÍA	PHARMA CONTINENTAL
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVENIDA SANTISIMO SACRAMENTO N° 2194 C/ ITAPUA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2019-05-17**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-07-20**
FECHA. DE VTO.	**2023-10-20**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 20.07.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Asunción, 17 de marzo de 2023

Señores
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **TASSOS S.A.** con **documento N° 80078413-8** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CUENTA CORRIENTE M/L N°0000000400000627 desde el 25/02/2019
CUENTA CORRIENTE M/E N°0000000450000103 desde el 26/04/2019

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

YAMIL HASIN
Ref. 204-A

DAVID GARCIA
Ref. 682-R

Banco Itaú Paraguay S.A

ANA PAREDES
Banco Itaú Paraguay S.A.

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

Lex Est. Quadcumque Natamus

Nelly Ysabel Acuña Talavera

Notaria Pública

Registro Nº 1.007

Tel.: (021) 3386720 - Cel.: (0971) 338 300
nelly@escribaniacuna.com
Gral. Eugenio A. Garay Nº 244 casi Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

Año .2021.....

Otorgado por: "PASSOS" S.A.

A favor de: OSCAR GUSTAVO LIMPRICH VILLAGRA Y OTRO.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 1007

Nº000188586

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "TASSOS" SOCIEDAD ANÓNIMA (TASSOS S.A.) A FAVOR DE LOS SEÑORES OSCAR GUSTAVO LIMPRICH VILLAGRA Y OSCAR ARÍSTIDES LEÓN GONZÁLEZ. ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y OCHO (78).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, ante mí, **NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA**, Escribana Pública con Registro Numero 1.007, comparecen el señor **JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.141.509, con domicilio en la casa de la calle Avda. Santísimo Sacramento entre Tte. Demetrio Araujo e Itapua de la esta ciudad Capital, (local de TASSOS S.A.). El compareciente es mayor de edad, hábil, capaz, quien por no ser de mi conocimiento me presenta sus documentos de identidad personal y me manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal. El señor **JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO**, concurren al acto en nombre y representación de firma **TASSOS S.A.**, en su carácter de **PRESIDENTE** según consta en el Acta de Asamblea Nº 6 del 12 de mayo del 2021, en concordancia con el Artículo 13º de sus Estatutos Sociales. La firma **"TASSOS" SOCIEDAD ANÓNIMA (TASSOS S.A.)**, con RUC Nº 80078413-8, fue constituida por Escritura Pública Nº 14 del 22 de febrero de 2013, autorizada por el Escribano Público Carlos Alberto Insfrán Ojeda, donde consta su denominación, objeto social, capital, administración, y demás circunstancias legales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 31, folio Nº 378 y sgts, Serie "F", de fecha 20 de marzo de 2013, y en Registro Público de Comercio, Sección Contratos, Bajo el Nº 433, Serie "B", folio Nº 1347 y sgts., del 20 de marzo de 2013. Y por Escritura Nº 11 del 8 de enero de 2019, autorizada por el Escribano Público Carlos Alberto Insfrán Ojeda, se realizó la modificación de estatutos y emisión de acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 18810, Serie Comercial, bajo el Nº 01, folio 01 de fecha 7 de mayo de 2019 y en el Registro de Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 19.085, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1 y sgts., del 7 de mayo de 2019, cuyas copias dejo agregadas a este protocolo para lo que hubiere lugar en derecho. La autorización para el presente otorgamiento consta en el Acta de Directorio Nº 16 del 18 de octubre de 2021,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

toda clase de escritos y documentos relacionados con la importación y/o exportación de materiales, materias primas, de maquinarias y aparatos así como sus correspondientes accesorios y repuestos, entre otros; abonar seguros, tasas e impuestos que sean necesarios para el fin deseado; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central del Paraguay u otras autoridades. Para estos efectos, podrán firmar, a título ejemplificativo, pólizas, manifiestos y registros, partidas en los libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos, fianzas y todo otro documento fiscal que se requiera para el despacho de mercaderías consignadas a la sociedad o a las firmas particulares de quien ella sea representante o agente, suscribir los correspondientes documentos por faltas derivadas de pérdidas, averías y omisión de tramitaciones en el despacho de bultos o cargas, llegados a las aduanas de cualquier punto de la República. Ejecutar todos los actos que requiera el Comercio Internacional en virtud de las leyes vigentes o que en el futuro se dictaren, inclusive las ordenanzas o reglamentos y resoluciones o instrucciones que rijan el comercio internacional. c: **Licitaciones en general:** representen a la Sociedad en todos los actos inherentes a licitaciones en general y/o concursos de precios, públicos o privados, quedando facultados a representar legalmente a **TASSOS S.A.**, con las más amplias facultades, y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiesen lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con los mismos, quedando autorizados a: suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones, incluyendo sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, planos generales de instalaciones, declaraciones y garantías que fueren necesarias; formular las ofertas, suscribirlas; presentar los correspondientes sobres exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones; ejercer la representación de la empresa en el acto de apertura de los mismos con facultad de interponer protestas y efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y velar por sus derechos; impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Sociedad; suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare; nombrar representantes técnicos y sustituir los mismos; firmar actas de recepciones; emitir y cobrar certificados, facturas, recibos; efectuar todos los actos y diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las

cuya copia dejo agregada a este protocolo para lo que hubiere lugar en derecho.- Y el señor **JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO,** teniendo la legitimación y en uso de sus atribuciones como representante de la firma **TASSOS SOCIEDAD ANÓNIMA,** dice: Que, viene por este acto a conferir: **PODER ESPECIAL,** a favor de los señores **OSCAR GUSTAVO LIMPRICH VILLAGRA,** con Cédula de Identidad N° 4.434.891 y el señor **OSCAR ARÍSTIDES LEÓN GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° 4.254.384, para que pueda representar a la firma **TASSOS S.A.** *para que, actuando en forma individual e indistinta, representen a la Sociedad en todos los actos inherentes a: a.* ***Administrativos:*** *Representar a la Sociedad ante toda entidad, institución, repartición o Empresa Estatal, fiscal, de administración autónoma, departamental, municipal y/o de cualquiera otra naturaleza, entes Autárquicos, Autónomos o mixtas, Entidades Privadas de toda índole y en especial, ante la Presidencia de República y todos los Ministerios, Vicepresidencias, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones que de ella dependen, Municipalidad de la Capital y todas sus dependencias y demás Municipalidades de la República del Paraguay, pudiendo realizar gestiones, diligencias y trámites con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, soliciten certificaciones o inspecciones finales o parciales, permisos, aprobación de planos, proyectos y presupuestos, soliciten la rebaja, exención y revaluación de impuestos, derechos y multas y realicen todos los actos necesarios para cumplir las exigencias legales a tales efectos, así como realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido. b.* ***Aduanas:*** *Realizar gestiones y trámites varios ante la Administración Nacional de Navegación y Puertos, la Dirección General de la Marina Mercante, Dirección Nacional de Aduanas, la Prefectura General Naval, Autoridades Aduaneras y Portuarias y Banco Central de Paraguay, Consulados, Representaciones Diplomáticas y cualesquiera otras reparticiones públicas y/o privadas, tanto en el país como en el exterior, cuanto sigue: presentar solicitudes con Registro de Importador de la mandante, pudiendo a tales efectos firmar los documentos que sean necesarios y en especial trámites relacionados a la admisión, permanencia y salida de puertos de las embarcaciones y a la carga, descarga y trasbordo de las embarcaciones, retirar y endosar documentos de embarque, representar a la Sociedad ante las autoridades aduaneras u otras autoridades oficiales para realizar todas las operaciones necesarias para importación y/o exportación, pudiendo presentar*

bases y condiciones respectivas, pudiendo suscribir todos los contratos y documentos que fueren necesarios en el caso que TASSOS S.A. resultare adjudicada.- En fin, los apoderados podrán practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines expresados en el presente mandato, sin que la enumeración precedentemente realizada tenga carácter taxativo, sino meramente enunciativo. d: Los mandatarios no podrán sustituir en todo o en parte el presente mandato. La firma **TASSOS S.A.**, se halla al día en el pago de sus tributos, según comprobante que me presentan Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 4270122389420 del 15/10/2021 válido hasta el 14/11/2021. **CONSTANCIAS NOTARIALES:** La Escribana Autorizante deja constancia de lo siguiente: a) De haber recibido personalmente la declaración de voluntad a rogación del representante de la otorgante siendo la redacción de la presente Escritura de conformidad a lo peticionado; b) De haber verificado personalmente los documentos exhibidos; y, c) De haber leído la presente Escritura al compareciente, quien enterado del alcance y contenido, la acepta y la ratifica expresamente, sin observación alguna. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD la firma ante mí, de todo lo cual, del contenido de la presente escritura, doy fe.- **FDO. JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO. ANTE MÍ NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA. NOTARIA PÚBLICA. ESTA MI SELLO Y FIRMA.-**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 1007

Nº000074104

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº SETENTA Y OCHO (78)

folio 227 y sgts. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 1.007.-

con asiento en ASUNCIÓN.-

y autorizada por *NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA.-*

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para *TASSOS SOCIEDAD ANÓNIMA*

a los VEINTE días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL VEINTIUNO.-

32/870eey

N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1007
GRAL. GARAY 244 C/ MCAL. LOPEZ
CEL. 0971-338-300
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción, 11 Mes 11 Año 2021

Entrada N° 1155716 Hora 2:11 43

Número 1368 Folio 7408 Serie H

Reingreso:

LUIS W. MERELES G.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Mgtr. Abog. N.P. Miguel A. Auada V.
Jefe de Buques
D.G.R.P. / Py.